

QUILMES, 2 0 MAY 2009

VISTO el Expediente Nº 827-0220/09, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramitan los gastos correspondientes a la Secretaría de Posgrado de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que las tareas específicas que competen a la mencionada dependencia conllevan la erogación de fondos.

Que entre los desembolsos del área se encuentran gastos correspondientes al inciso 3 - servicios no personales, transporte, publicidad y propaganda, pasajes y viáticos, los cuales hacen a las tareas habituales que se realizan en la mencionada Secretaría.

Que para efectuar las erogaciones correspondientes al primer semestre del año 2009, es necesario establecer un mecanismo administrativo que permita contar con la autorización por parte del funcionario competente.

Que a los fines de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos de la Secretaria de Posgrado, corresponde facultar a dicha Secretaria a abonar lo autorizado, según los fondos aprobados para el Programa en cuestión, por un monto de hasta PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00) para el Inciso 3.

Que a fs. 5 consta la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en trámite.

Que por Resolución (CS) Nº 133/09 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2009.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES R E S U E L V E:





ARTÍCULO 1º: Delegar en el Secretario de Posgrado, la aprobación de los gastos emergentes de las actividades que se desarrollan en la Secretaría de Posgrado de acuerdo al siguiente detalle:

Inciso 3 – servicios no personales:

- 3.5.1. Transporte: PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00)
- 3.6. Publicidad y propaganda: PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$6.000,00)
- 3.7.1. Pasajes: PESOS SIETE MIL CON 00/100 (\$7.000,00)
- 3.7.2. Viáticos: PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00)

Hasta la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00) con cargo a rendir.

ARTÍCULO 2º: Los importes autorizados, deberán imputarse a las Partidas que en cada caso corresponda, Dependencia 004.000, Programa 04.00.00.08, Presupuesto 2009, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº:

M

Gustavo Eduardo Lugones Rector

Universidad Nacional de Quilmes

Mg. Alfredo Alfonso Secretario General IMINFRSIDAD NACIONAL DE QUILMES

